



INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICO ENERGÉTICO – IIGE

CONTRATO Nro. IIGE-BID-2024-002

CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA UN EXPERTO EN DEPÓSITOS MESOZOICOS Y CINTURONES OROGÉNICOS DEFORMADOS, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL “PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS MINERALES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO- CON FONDOS DEL PRÉSTAMO BID NRO. 4989/OC-EC (EC-L1257)”.

Entre el Instituto de Investigación Geológico y Energético, en adelante el Contratante, domiciliada en domiciliado en Av. De La República E7-263 y Diego de Almagro Edificio SKY, Quito, representada por la Ing. Selene Yajanua De La Guerra Guerrero (Directora Administrativo Financiera), Delegada de la Máxima Autoridad del Instituto de Investigación Geológico y Energético-IIGE, por una parte; y el **Ing. Cristian Fernando Vallejo Cruz** en adelante el Consultor, de nacionalidad ecuatoriano, por la otra, domiciliado en el **Distrito Metropolitano de Quito, Alangasi calle Rio Pastaza OE14-27**, con documento de identidad número en **CI: 1711637363**, en el marco del Préstamo No 4989/OC-EC, Programa de Gestión Sostenible del Sector Estratégico de Energía y Recursos Naturales No Renovables e Infraestructura Asociada, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se expresa y conviene lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. La República del Ecuador y El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) denominado El Banco o el BID denominado El Contratante, han suscrito el contrato de préstamo No. 4989/OC-EC, para implementar el Programa de Gestión Sostenible del Sector Estratégico de Energía y Recursos Naturales No Renovables e Infraestructura Asociada, y el Componente No. 2 tiene entre sus objetivos financiar compras y contrataciones para la “Generación de información sobre el potencial geológico del territorio ecuatoriano”.
2. En el contrato de préstamo suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Instituto de Investigación Geológico y Energético – IIGE se estableció que la contratación se efectuará atendiendo las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID GN 2350-15.
3. Dentro del Plan de Adquisiciones, se contempló la contratación de Consultoría Individual para un experto en Depósitos Mesozoicos y Cinturones Orogénicos Deformados, necesario para el desarrollo del “Proyecto de Investigación Geológica y Disponibilidad de Ocurrencias Minerales en el Territorio Ecuatoriano- Con fondos del



Préstamo BID Nro 4989/OC-EC (EC-L1257)".

4. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 184 y certificación plurianual No. 92, conforme consta en la certificación conferida por la Ing. María Lorena Hernández Gutierrez, mediante la certificación No. 66 de fecha 17 de julio 2024.
5. Que mediante Resolución N° DAF 2024-055 de fecha 24 de julio de 2024, la Ing. Selene Yajuana De La Guerra Guerrero, Directora Administrativa Financiera, Delegada de la Máxima Autoridad, adjudicó el contrato para la prestación del servicio de Consultoría Individual para Consultoría Individual para un experto Depósitos Mesozoicos y Cinturones Orogénicos Deformados del bloque 3, necesario para el desarrollo del Proyecto de Investigación Geológica y Disponibilidad de Ocurrencias Minerales en el Territorio Ecuatoriano- Con fondos del Préstamo BID Nro 4989/OC-EC (EC-L1257)" al Ing. Cristian Fernando Vallejo Cruz con RUC 1711637363001.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este tipo de contratos.
- b) Los términos de referencia del objeto de la contratación.
- c) La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.
- d) La Notificación de adjudicación al Consultor adjudicado.

CLÁUSULAS

PRIMERA. -OBJETO

El Consultor, en ejercicio de su profesión se obliga a suministrar al Contratante la prestación de servicios técnicos de consultoría individual que se detalla en el Anexo I del presente Contrato y que forma parte integral del mismo.

SEGUNDA.- TIPO DE CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato será con pago por suma global y contra entrega de productos.

El plazo para la ejecución de la consultoría es de 180 (CIENTO OCIENTA) días calendario, a partir del inicio del contrato, y deberá ser desarrollada en forma continua. El inicio de la prestación de los servicios acordados en el contrato será a la suscripción del contrato.

Este plazo podrá ser prorrogado únicamente por causas de fuerza mayor o caso fortuito cuando el hecho que lo motiva sea notificado al Administrador del Contrato dentro del término de cinco (5) días hábiles de ocurrido el evento, el mismo que deberá estar debidamente probado o



justificado por el Consultor y aceptado por el CONTRATANTE y solamente por los días que incida la presencia de las causales indicadas. Cuando la prórroga implique una modificación al plazo total se necesitará la aprobación de la máxima autoridad de la Contratante.

La Contratante podrá suspender el plazo de ejecución contractual siempre que los hechos que lo motivan no sean imputables al Consultor.

El hecho de permitir al Consultor que continúe con la prestación del servicio contratado después del vencimiento del plazo concedido, cuando éste haya incurrido en mora, no implica prórroga automática de plazo por parte del CONTRATANTE y tal terminación se ejecutará no obstante la aplicación de las multas estipuladas en el presente contrato.

TERCERA.- FORMATO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

El formato de ejecución de la consultoría será:

30% Presencial
70% Virtual

Para el caso del trabajo presencial, el lugar de prestación de los servicios de consultoría individual será en las instalaciones del Instituto de Investigación Geológico y Energético, sede Monteserrín ubicada en De las Malvas E15-142 y De Los Perales. Cabe aclarar que al ser una consultoría relacionada a Depósitos Mesozoicos y Cinturones Orogénicos Deformados del bloque 3, esta ubicación puede cambiar a las zonas donde se ejecuten los productos.

CUARTA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO

El monto de la consultoría es de USD \$ 38,238.26 (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 26/100) no incluye IVA.

Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

Nro.	PRODUCTOS	PORCENTAJE DE PAGO
PRODUCTO 1	Informe diagnóstico de las hojas geológicas del bloque 3, Cañar, Azogues, Sigüi, Gualajira, Sucúa, Méndez, Indanza y Río Cenepa, escala 1:100 000, correspondientes a Depósitos Mesozoicos y Cinturones Orogénicos Deformados.	20%



PRODUCTO 2	Informe de actualización y solución de problemas geológicos de las hojas Cañar, Azogues, Sigsig, Gualaquiza, escala 1:100 000, correspondiente al 50% del bloque 3.	20%
PRODUCTO 3	Informe de actualización y solución de problemas geológicos de las hojas Sucúa, Méndez, Indanza y Río Cenepa, escala 1:100 000, correspondiente al 50% restante del bloque 3.	20%
PRODUCTO 4	Informe de correlación geológica regional y cartográfica de las hojas Cañar, Azogues, Sigsig, Gualaquiza, Sucúa, Méndez, Indanza y Río Cenepa, escala 1:100 000, correspondiente al 100% del bloque 3 con el Proyecto binacional en la frontera sur.	20%
PRODUCTO 5	Boletín geológico de cada una de las 08 hojas geológicas, escala 1:100 000 del bloque 3, referente a Depósitos Mesozoicos y Cinturones Orogénicos Deformados.	20%
TOTAL		100%

El Consultor no recibirá ninguna otra clase de compensación fuera de la que se detalla en el presente Contrato.

El Contratante pagará al Consultor en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de los productos por parte del administrador del contrato y a la recepción de la factura correspondiente.

El pago podrá retenerse si el Contratante no aprueba el/los entregable(s) como satisfactorios, en cuyo caso, el Contratante deberá enviar comentarios al Consultor dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles de haber recibido el producto, luego de lo cual, el Consultor deberá hacer las correcciones necesarias y subsiguientemente se repetirá el proceso.

QUINTA. - GARANTÍAS

En el presente Contrato, no se requerirán garantías por parte del Consultor.

SEXTA. - ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La Contratante designa al Ing. Washington Luis Flores Tituaña, quien ejerce las funciones de Analista Técnico 1, en calidad de Administrador de Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones que forman parte del presente contrato, y a la norma 408-17 “Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos”.



La Contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al Consultor la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

SÉPTIMA. - GASTO Y TRIBUTOS

El Consultor será responsable de sus obligaciones previsionales y tributarias, por lo cual el Consultor no estará exento de ningún impuesto en virtud de este Contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en relación con el presente Contrato. También serán de su exclusiva responsabilidad y cargo la contratación de los correspondientes seguros de viaje y de vida (con inhabilitación parcial o total o muerte accidental) y los gastos médicos y de traslado emergentes de tales situaciones, según lo previsto en la cláusula Décima.

OCTAVA.- ENTREGA RECEPCIÓN

El Contratante dará por recibidos los trabajos objeto de este Contrato, si los mismos hubieran sido realizados de acuerdo con los términos de referencia, y demás estipulaciones convenidas, las mismas que deberán estar aprobadas por el administrador del Contrato.

Al finalizar la Consultoría, se suscribirá un Acta de Entrega Recepción Única o Definitiva que detalle todos los datos relacionados con el desarrollo de la Consultoría.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD

El Consultor conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias, ni en ninguna otra forma el contenido de los trabajos encomendados, los cuales son propiedad del Contratante.

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR FRENTE A TERCEROS

Se estipula que el Consultor en ningún momento se considerará como intermediario del Contratante, ni tampoco tendrá ninguna representación legal de la Contratante. Asimismo, queda expresamente estipulado que ni el Consultor, ni ninguna otra persona que éste utilice en la ejecución de los trabajos encomendados, serán considerados miembros del personal de la Contratante y por ende, se exime a ellos de cualquier responsabilidad legal.

En caso de incumplimiento, el Consultor será responsable exclusivo y personal por los reclamos que se puedan suscitar.



DÉCIMA PRIMERA. - DERECHOS DE PROPIEDAD DEL CONTRATANTE EN PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA

Todos los informes y datos relevantes e información tales como mapas, diagramas, planos, bases de datos, otros documentos y software, registros/archivos de soporte o material recopilado o elaborado por el Consultor en el curso de los Servicios serán confidenciales y serán y quedarán de propiedad absoluta del Contratante. A más tardar cuando este Contrato venza o termine, el Consultor deberá entregar al Contratante todos dichos documentos, junto con un inventario detallado de los mismos. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos, datos y/o software, pero no los podrá utilizar para propósitos que no tengan relación con este Contrato sin la previa aprobación escrita del Contratante.

Si para propósitos de desarrollo de los planos, dibujos, especificaciones, diseños, bases de datos, otros documentos y software son necesarios o indicados Contratos de licencia entre el Consultor y terceros, el Consultor deberá obtener la previa aprobación escrita del Contratante en dichos Contratos y el Contratante podrá, a su discreción, exigir la recuperación de los gastos relacionados con el desarrollo del/los respectivo(s) programa(s).

Así mismo, las partes convienen en que el Consultor será el único titular de todos los derechos de autor en todos los países y que el Contratante, sin ninguna limitación, tendrá derecho de editar, reeditar, imprimir, publicar y/o difundir, todos los productos resultantes de la Consultoría o parte de estos en cualquier forma y en cualquier idioma. En las publicaciones que efectúe de los trabajos del Consultor, el Contratante citará el nombre del autor.

DÉCIMA SEGUNDA. - TASA DE INTERÉS

La tasa de interés anual que asumirá el Contratante por retrasos en pagos será fijada en función de lo establecido por el Banco Central del Ecuador como tasa vigente.

Si el Contratante ha demorado los pagos más de quince (15) días después del periodo establecido en la cláusula cuarta, siempre que se hubieran aprobado los productos, se pagarán intereses al Consultor sobre cualquier monto adeudado y no pagado en dicha fecha por cada día de mora, a la tasa anual indicada en esta cláusula.

DÉCIMA TERCERA. - MULTAS

Las multas que se impondrán por incumplimiento de las obligaciones contractuales y que se deriven directa o indirectamente del objeto contractual serán de la cantidad equivalente al uno por mil (1x1000) del valor del producto por cada día de retraso en la entrega de los productos contratados, conforme los plazos acordados.



DÉCIMA CUARTA. - DECLARACIONES

El Consultor declara:

- A. Conoce que lo establecido en este Contrato no deberá ser interpretado como una obligación de ofrecer un nuevo Contrato, y cuando por causa de fuerza mayor debidamente justificada haya incumplimiento de alguna de las partes y este Contrato no pudiese continuar, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo mediante acta suscrita por las partes. En tal caso el Consultor se obliga a entregar al Contratante los trabajos avanzados y recibirá únicamente la suma que corresponda a los resultados o productos realizados hasta entonces.

Las partes reconocen en forma expresa, que:

- (i) El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) es un organismo de financiamiento con personalidad jurídica internacional, unánimemente reconocida por la comunidad internacional.
- (ii) El BID en cumplimiento de los fines para los cuales fue creado, goza de privilegios, prerrogativas e inmunidades reconocidas por los Estados, incluyendo la República del Ecuador.
- (iii) El BID participa en el financiamiento del presente Contrato.
- (iv) No existe entre el BID y la Contratante, tampoco con el Consultor, en forma individual o en conjunto, vínculo jurídico de subordinación, directo ni indirecto que tenga fundamento en normas internacionales o nacionales, administrativas, civiles, comerciales, laborales o de cualquier otra naturaleza.
- (v) En razón de lo expuesto, es interés de la Contratante, y del Consultor aceptar y respetar los privilegios, prerrogativas e inmunidades y conjuntamente, defender y mantener indemne al BID frente a actos u omisiones de las propias partes, como así también por terceros, con relación y fundamento en el presente Contrato.

Consecuentemente, las partes se comprometen a no efectuar ningún reclamo al BID, ni trasladarse las diferencias que pudieran existir entre ellas, en relación de este Contrato.

DÉCIMA QUINTA. - PRÁCTICAS PROHIBIDAS

El Contratante y el Consultor se obligan a observar y cumplir las Políticas de Adquisiciones del BID GN 2350-15 en lo que respecta a las Prácticas Prohibidas.

DÉCIMA SEXTA. - MODIFICACIONES

Para efectos de modificaciones a contratos firmados se actuará conforme a lo establecido en las Políticas para la Selección y Contratación de



Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15.

DÉCIMA SÉPTIMA. - CONTROVERSIAS Y NOTIFICACIONES

Cualquier disputa que se origine con motivo del cumplimiento de este contrato, será resuelta por mutuo acuerdo entre las partes. En caso de que éstas no lo solucionen amigablemente, se someterán a cualquiera de los medios alternativos de solución de conflictos.

Si se susciten divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Quito

Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en la ciudad de Quito.

La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el Consultor renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el Consultor incumpliera este compromiso, el Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva la garantía de existir.

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Contratante:

Nombre: INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICO Y ENERGÉTICO
RUC: 1768155230001

Dirección: Av. De La Republica E7-263 y Diego de Almagro, Edificio SKY

Teléfono: (593) 023931390

Email: washington.flores@geoenergia.gob.ec

Quito – Ecuador

Persona de contacto para efectos de este contrato:
Ing. Washington Luis Flores Tituaña, Analista Técnico 1

Consultor:

Nombre: Ing. Cristian Fernando Vallejo Cruz

RUC: 1711637363001

Dirección: Rio Pastaza OE 14-27 sector Alangasi.



Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

DÉCIMA OCTAVA. - VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato se mantendrá vigente desde su suscripción hasta la validación, aceptación y pago del producto final y firma del acta de entrega recepción definitiva.

DÉCIMA NOVENA.- ACEPTACION DE LAS PARTES

Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones del presente Contrato de prestación de los servicios. Para constancia de la conformidad con todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones constantes en este instrumento.

Suscrito en la ciudad de Quito, D.M., en la fecha de la suscripción del último firmante según la verificación realizada en la aplicación FirmaEC, que se anexa al presente contrato.

Firma por la Contratante:

Firma del Consultor:

Ing. Selene Yajanua De La Guerra Guerrero
Directora Administrativa Financiera
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN
GEOLÓGICO Y ENERGÉTICO-IIGE

Ing. Cristian Vallejo Cruz
CONSULTOR
RUC: 1711637363001



AENXO Nro. 1 TÉRMINOS DE REFERENCIA

"Consultoría Individual para un experto en Depósitos Mesozoicos y Cinturones Orogénicos Deformados del bloque 3, necesario para el desarrollo del "Proyecto de Investigación Geológica y Disponibilidad de Ocurrencias Minerales en el Territorio Ecuatoriano" con fondos del Préstamo BID Nro 4989/OC-EC (EC-L1257).

3.1. ANTECEDENTES

1. La República del Ecuador y El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) denominado El Banco o el BID denominado El Contratante, han suscrito el Contrato de préstamo No. 4989/OC-EC, para implementar el Programa de Gestión Sostenible del Sector Estratégico de Energía y Recursos Naturales No Renovables e Infraestructura Asociada, y el Componente No. 2 tiene entre sus objetivos financiar compras y contrataciones para la "Generación de información sobre el potencial geológico del territorio ecuatoriano".
2. En el Contrato de préstamo suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Instituto de Investigación Geológico y Energético – IIIGE se estableció que la contratación se efectuará atendiendo las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID GN 2350-15.
3. Dentro del Plan de Adquisiciones, se contempló la contratación de la Consultoría Individual para uno experto en Depósitos Mesozoicos y Cinturones Orogénicos Deformados del bloque 3, necesario para el desarrollo del "Proyecto de Investigación Geológica y Disponibilidad de Ocurrencias Minerales en el Territorio Ecuatoriano" con fondos del Préstamo BID Nro. 4989/OC-EC (EC-L1257).

3.2. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

3.2.1. Objetivo General

- Generar el boletín y mapa geológico de las hojas Cañar, Azogues, Sigüi, Gualاقiza, Sucúa, Méndez, Indanza y Río Cenepa, escala 1:100 000 que conforman los Depósitos Mesozoicos y Cinturones Orogénicos Deformados; mediante la revisión, actualización de datos geológicos históricos de campo y gabinete generados por el IIIGE y solución de problemas geológicos.

3.2.2. Objetivos Específicos

- Identificar los problemas geológicos de las hojas de Cañar, Azogues, Sigüi, Gualاقiza, Sucúa, Méndez, Indanza y Río Cenepa, escala 1:100 000 que conforman los Depósitos Mesozoicos y Cinturones Orogénicos Deformados.
- Solventar problemas geológicos de las hojas Cañar, Azogues, Sigüi, Gualاقiza, Sucúa, Méndez, Indanza y Río Cenepa, escala 1:100 000 que conforman los Depósitos Mesozoicos y Cinturones Orogénicos Deformados.



3.3. ALCANCE Y ENFOQUE

Con el objetivo de trabajar de acuerdo con el contexto geológico regional se agrupó a las hojas geológicas, escala 1: 100 000 de Cañar, Azogues, Sigüi, Gualاقiza, Sucúa, Méndez, Indanza y Río Cenepa en el bloque 3 (Figura 1), denominado Depósitos Mesozoicos y Cinturones Orogénicos Deformados.

El Consultor individual en Depósitos Mesozoicos y Cinturones Orogénicos Deformados del bloque 3, será el responsable de revisar, actualizar y solventar la información respecto a datos geológicos de campo, geoquímicos, petrográficos, estratigráficos y geológico - estructurales elaborados por el IIGE, de cada una de las hojas geológicas, escala 1:100 000 de la zona mencionada, estableciendo una correlación regional con la información disponible del Proyecto Binacional en la frontera sur del Ecuador.

Este insumo es indispensable para la validación de las hojas por parte de las autoridades del IIGE y su posterior publicación a la comunidad científica y público en general; así también como la elaboración de un boletín geológico de cada una de las hojas contenidas en el área mencionada.

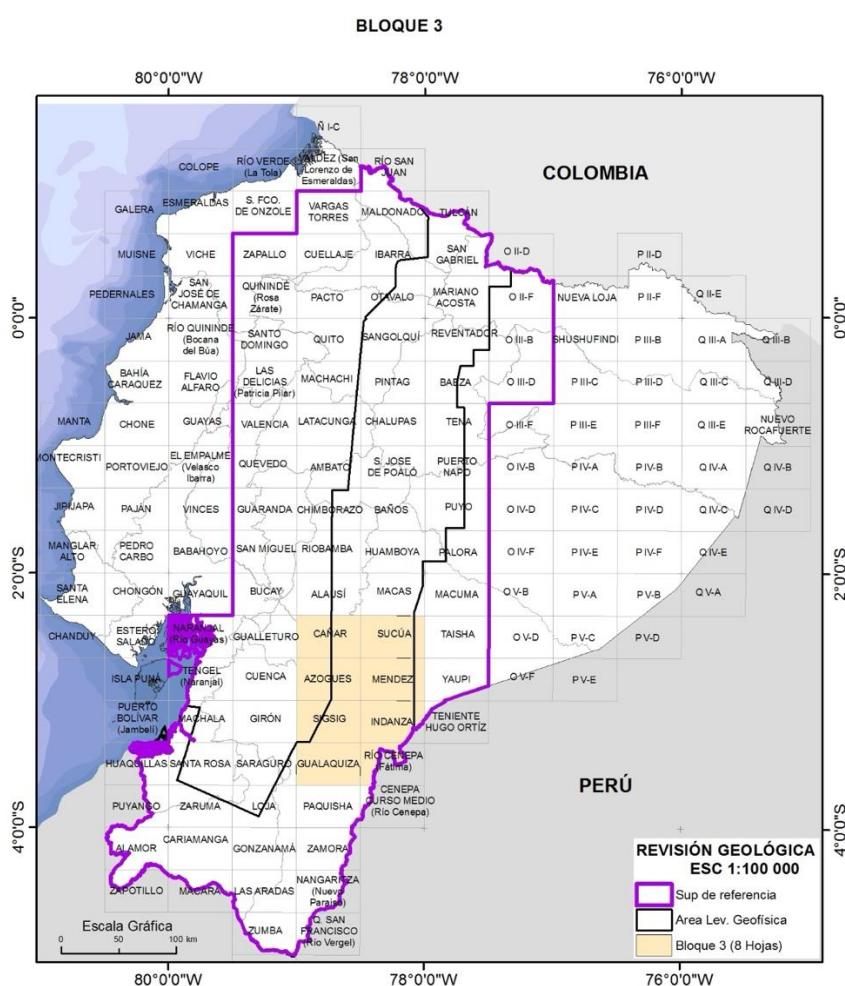


Figura 1. Hojas geológicas contenidas en el bloque 3 referente a Depósitos Mesozoicos y Cinturones Orogénicos Deformados.



3.4. METODOLOGÍA

El Consultor deberá seguir la siguiente modalidad para cumplir con los productos propuestos:

- El Consultor iniciará la revisión de la información contenida en cada una de las hojas geológicas, escala 1:100 000 referente a Depósitos Mesozoicos y Cinturones Orogénicos Deformados del bloque 3 conforme a los datos entregados por parte del IIGE.
- Se procederá a la actualización y solución de los problemas geológicos de cada hoja, referente a Depósitos Mesozoicos y Cinturones Orogénicos Deformados del bloque 3, correspondientes a Cañar, Azogues, Sigsig, Gualaquiza, Sucúa, Méndez, Indanza y Río Cenepa.
- El Consultor deberá mantener reuniones periódicas con una delegación técnica del IIGE para revisar los avances correspondientes a las hojas geológicas que pertenecen al bloque 3.
- El Consultor deberá además, elaborar un boletín geológico de cada hoja, escala 1: 100 000 contenidas en el bloque 3 considerando lo siguiente: introducción, antecedentes, situación de la zona de estudio, marco geológico regional, descripción de unidades litoestratigráficas, rocas intrusivas y geología estructural.

3.5. ACTIVIDADES O TAREAS A REALIZAR

Para la elaboración y finalización exitosa de los diferentes productos, se prevé que el Consultor desarrolle las siguientes actividades; las que deberán ser complementadas con aquellas que a discreción del profesional se requieran en base a su experiencia y experticia en la temática a contratar:

3.5.1. ACTIVIDADES GENERALES

- Analizar y evaluar la información que el IIGE entregará sobre las hojas geológicas de Cañar, Azogues, Sigsig, Gualaquiza, Sucúa, Méndez, Indanza y Río Cenepa, escala 1:100 000 correspondientes al bloque 3.
- Actualizar, solventar problemas geológicos y de ser necesario reinterpretar las hojas, escala 1:100 000 del bloque 3 correspondiente a las hojas Cañar, Azogues, Sigsig, Gualaquiza, Sucúa, Méndez, Indanza y Río Cenepa, referentes a Depósitos Mesozoicos y Cinturones Orogénicos Deformados con sus respectivos elementos geológicos (breve descripción geológica, corte o perfil geológico, columna estratigráfica).
- Actualizar, evaluar y de ser necesario reinterpretar la correlación geológica regional de las unidades litoestratigráficas y estructuras geológicas de las hojas Cañar, Azogues, Sigsig, Gualaquiza, Sucúa, Méndez, Indanza y Río Cenepa, escala 1:100 000, referentes a Depósitos Mesozoicos y Cinturones Orogénicos Deformados.



3.5.2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

- Revisar la información geológica histórica física y digital entregada por el IIIGE de las hojas geológicas Cañar, Azogues, Sigsig, Gualaquiza, Sucúa, Méndez, Indanza y Río Cenepa, escala 1:100 000, referentes a Depósitos Mesozoicos y Cinturones Orogénicos Deformados.
- Corroborar en campo de ser necesario, la información geológica que presente inconsistencias referentes a las hojas geológicas Cañar, Azogues, Sigsig, Gualaquiza, Sucúa, Méndez, Indanza y Río Cenepa, escala 1:100 000, referentes a Depósitos Mesozoicos y Cinturones Orogénicos Deformados.

3.6. PRODUCTOS A ENTREGAR

Los productos se entregarán de acuerdo con el siguiente detalle y plazo:

Nro.	PRODUCTOS	Plazo de entrega (contados a partir del inicio del Contrato)
PRODUCTO 1	Informe diagnóstico de las hojas geológicas del bloque 3, Cañar, Azogues, Sigsig, Gualaquiza, Sucúa, Méndez, Indanza y Río Cenepa, escala 1:100 000, correspondientes a Depósitos Mesozoicos y Cinturones Orogénicos Deformados.	30 días
PRODUCTO 2	Informe de actualización y solución de problemas geológicos de las hojas Cañar, Azogues, Sigsig, Gualaquiza, escala 1:100 000, correspondiente al 50% del bloque 3.	70 días
PRODUCTO 3	Informe de actualización y solución de problemas geológicos de las hojas Sucúa, Méndez, Indanza y Río Cenepa, escala 1:100 000, correspondiente al 50% restante del bloque 3.	110 días
PRODUCTO 4	Informe de correlación geológica regional y cartográfica de las hojas Cañar, Azogues, Sigsig, Gualaquiza, Sucúa, Méndez, Indanza y Río Cenepa, escala 1:100 000, correspondiente al 100% del bloque 3 con el Proyecto binacional en la frontera sur.	140 días
PRODUCTO 5	Boletín geológico de cada una de las 08 hojas geológicas, escala 1:100 000 del bloque 3, referente a Depósitos Mesozoicos y Cinturones Orogénicos Deformados.	180 días

Detalle de contenidos de productos:

- **Producto 1: Informe diagnóstico de las hojas geológicas del bloque 3, Cañar, Azogues, Sigsig, Gualaquiza, Sucúa, Méndez, Indanza y Río Cenepa, escala 1:100 000, correspondientes a Depósitos Mesozoicos y Cinturones Orogénicos Deformados.**

El producto No. 1 deberá contener:

1. Análisis y evaluación de la información de las hojas geológicas de Cañar, Azogues, Sigsig, Gualaquiza, Sucúa, Méndez, Indanza y Río Cenepa, escala 1:100 000 contenidas en el bloque 3.
2. Determinación de los principales problemas geológicos y elaboración de un plan de acción para solventar estas incertidumbres.



- **Producto 2: Informe de actualización y solución de problemas geológicos de las hojas Cañar, Azogues, Sigsig, Gualaquiza, escala 1:100 000, correspondiente al 50% del bloque 3.**

El producto No. 2 deberá contener:

1. Actualización, solución de problemas geológicos y de ser necesario reinterpretación de la información contenida en las hojas geológicas de Cañar, Azogues, Sigsig y Gualaquiza, escala 1:100 000 que comprende el 50% del área referente a Depósitos Mesozoicos y Cinturones Orogénicos Deformados del bloque 3, tanto física como digital (mapas geológicos, perfiles geológicos, breve descripción geológica, columnas estratigráficas).
2. Actualización y solución de problemas del contexto geológico - estructural y empalme entre cada una de las hojas, escala 1:100 000 de Cañar, Azogues, Sigsig y Gualaquiza.
3. Unificación de criterios geológicos de las unidades litoestratigráficas de acuerdo con los estándares oficiales que posee el IIIGE para cartografía geológica regional.

- **Producto 3: Informe de actualización y solución de problemas geológicos de las hojas Sucúa, Méndez, Indanza y Río Cenepa, escala 1:100 000, correspondiente al 50% restante del bloque 3.**

El producto No. 3 deberá contener:

1. Soluciones a las problemáticas e incongruencias de litoestratigrafía y estructurales en las hojas geológicas, escala 1:100 000 de Sucúa, Méndez, Indanza y Río Cenepa.
2. Actualización y correlación del contexto geológico - estructural y empalme de las hojas geológicas, escala 1:100 000 de Sucúa, Méndez, Indanza y Río Cenepa.
3. Se entregarán mapas geológicos, perfiles geológicos, columna estratigráfica y breve descripción geológica corregidos y actualizados de las hojas geológicas, escala 1:100 000 Sucúa, Méndez, Indanza y Río Cenepa.
4. Unificación de criterios geológicos de las unidades litoestratigráficas de acuerdo con los estándares oficiales que posee el IIIGE para cartografía geológica regional.

- **Producto 4: Informe de correlación geológica regional y cartográfica de las hojas Cañar, Azogues, Sigsig, Gualaquiza, Sucúa, Méndez, Indanza y Río Cenepa, escala 1:100 000, correspondiente al 100% del bloque 3 con el Proyecto binacional en la frontera sur.**



El producto No. 4 deberá contener:

1. Soluciones a las problemáticas e incongruencias geológicas – estructurales regionales, del bloque 3, unificando los criterios litoestratigráficos, de acuerdo con los estándares oficiales que posee el IIGE.
2. Mapa del bloque 3 en formato digital de las hojas: Cañar, Azogues, Siglos, Gualاقiza, Sucúa, Méndez, Indanza y Río Cenepa, escala 1:100 000 (Archivos continuos pertinentes a todo el bloque 3 en formato shapefile) de: unidades litoestratigráficas, cuerpos intrusivos, pórfidos, depósitos superficiales, depósitos volcánicos, fallas geológicas, contactos geológicos, pliegues y lineamientos.
3. Perfiles geológicos de las hojas: Cañar, Azogues, Siglos, Gualاقiza, Sucúa, Méndez, Indanza y Río Cenepa, escala 1:100 000; se deberá entregar los archivos pertinentes en formato shapefile de: unidades litoestratigráficas, cuerpos intrusivos, pórfidos, depósitos superficiales, depósitos volcánicos, fallas geológicas, contactos geológicos, pliegues y lineamientos.
4. Transferencia de conocimientos sobre la identificación y solución de problemas geológicos de cada hoja que contiene el bloque 3.

➤ **Producto 5: Boletín geológico de cada una de las 08 hojas geológicas, escala 1:100 000 del bloque 3, referente a Depósitos Mesozoicos y Cinturones Orogénicos Deformados.**

El producto No. 5 deberá contener:

1. Cada boletín geológico debe considerar los siguientes capítulos: introducción, antecedentes, marco geológico regional, descripción de unidades litoestratigráficas, rocas intrusivas y geología estructural, este boletín se basará en la información plasmada en cada una de las 08 memorias técnicas, correspondiente a las hojas de Cañar, Azogues, Siglos, Gualاقiza, Sucúa, Méndez, Indanza y Río Cenepa escala 1:100 000; además cada boletín debe contener mapas y figuras esquemáticas sin sobrepasar las 50 hojas (100 páginas). El Formato del boletín será entregado por el IIGE.

3.7. FORMA DE ENTREGA

Todos los productos deberán ser presentados en un (1) ejemplar, en versión digital con sus respectivos anexos; y una (1) versión impresa a color suscrita, con sus respectivos anexos impresos.

El IIGE dispondrá de 10 (diez) días hábiles para emitir observaciones de existir o en su defecto aprobarlo. De presentarse la primera situación, el Consultor, deberá corregir y entregar los documentos finales a satisfacción en un término máximo de 10 (diez) días.



3.8. DURACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

El plazo para la ejecución de la Consultoría es de 180 (CIENTO OCHENTA) días calendario a partir de la firma del contrato.

3.9. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

- Espacio de trabajo en las instalaciones del IIGE bajo lineamientos de políticas de seguridad del Instituto.
- Entrega de toda la información disponible que facilite la ejecución del contrato, bajo las políticas de seguridad del IIGE.
- Acceso a la información física y digital de las hojas geológicas a escala 1:100 000 referentes a Depósitos Mesozoicos y Cinturones Orogénicos Deformados del bloque 3.